



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-09808/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Díaz Isaías - S/refrendo del convenio Específico p/uso de espacio físico con la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible e Innovación de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, eleva para consideración del Cuerpo el refrendo del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible e Innovación de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja.

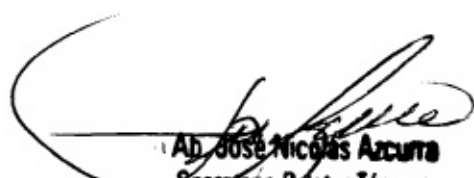
Que, dicho convenio Específico (C.U.C.) N° 057/2025, tiene como objetivo autorizar el uso del espacio físico del Parque Solar de la UNLAR para el desarrollo de actividades de vinculación comunitaria, difusión, promoción y comercialización de productos sustentables, tales como la "Feria del Productor" y otras organizadas por la Subsecretaría de Desarrollo.

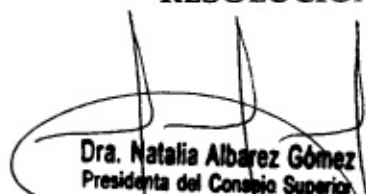
Que, cabe destacar que durante la Feria del Producto la UNLAR incluirá un espacio específico para la exhibición y comercialización de productos generados por esta Casa.

Que, a fs. 7 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 594/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción del convenio Específico, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1) y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 436/11 y Ordenanza C.S. N° 249/25.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2025, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar el convenio suscripto ut supra.

RESOLUCIÓN CS N° 335


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible e Innovación de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja., detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 335


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 335 -

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, domicilio legal en Av. Dr. Luis M. De La Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja, representada por su Rectora Prof. Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N°. 28087561, y la Secretaría de Ciencia y Tecnología Prof. Bioq. Sandra Del Valle Blanes, DNI N°. 17627517, en adelante se denominará "UNLAR", por una parte y por la otra parte, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN dependiente de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, con domicilio legal en su público despacho sito en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en calle Santa Fe N.° 971, de esta ciudad; representada en este acto por la Subsecretaria de Desarrollo Sostenible e Innovación Vanesa Paola Córdoba, DNI N.° 25425589, que en adelante se denominará "SUBSECRETARÍA", celebran el presente convenio de cooperación recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico en virtud del Convenio Marco suscripto por las partes en el año 2016, por el cual acordaron establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria, entre otras.

SEGUNDA: OBJETO

2.1. EL CONVENIO tiene por objeto autorizar el uso del espacio físico del Parque Solar de la UNLAR para el desarrollo de actividades de vinculación comunitaria, difusión, promoción y comercialización de productos sustentables, tales como la "Feria del Productor" y otras organizadas por la SUBSECRETARÍA.

2.2. Durante la Feria del Productor la UNLAR incluirá un espacio específico para la exhibición y comercialización de productos generados por esta.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. La UNLAR autoriza a la SUBSECRETARÍA, el uso del espacio físico del Parque Solar para todos los días de la semana en los términos del presente convenio y conforme normativa vigente en la UNLAR que regula su modo de uso y/o disposición del ambiente e infraestructura.

Asimismo se reserva el derecho de determinar fechas y condiciones de uso conforme a sus normativas internas, para cualquier otro tipo de evento y/o



Dr. José Nicolás Accuara
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 335 -

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

acciones a desarrollar por parte de dicha Subsecretaría.

3.2. La SUBSECRETARÍA se compromete a:

- a) Garantizar el adecuado mantenimiento del espacio físico mientras se desarrollen las actividades.
- b) Proveer las condiciones básicas de seguridad, limpieza e infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades arriba mencionadas.
- c) Coordinar con la UNLAR cualquier intervención o modificación necesaria en el lugar, utilizando los canales de comunicación más eficientes y rápidos disponibles.

CUARTA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

4.1. Para la implementación de las acciones derivadas de este convenio, LAS PARTES designan como áreas responsables a:

4.2. Por la UNLAR, la coordinación estará en el área competente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

4.3. Por la SUBSECRETARÍA, la coordinación corresponderá exclusivamente a la Dirección General de Producción Comercio e Industria.

QUINTA: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y PATRIMONIAL

5.1. Cada parte conservará la individualidad, autonomía y responsabilidad de sus respectivas estructuras técnicas, legales y administrativas.

5.2. Cada parte será exclusivamente responsable por su propio personal afectado a las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio, incluyendo toda obligación laboral, previsional, de seguridad e higiene, así como cualquier contingencia que se derive de su actuación.

5.3. Los bienes afectados por cada parte para el cumplimiento del presente convenio continuarán siendo de su exclusiva propiedad.

SEXTA: VIGENCIA

6.1. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma.

6.2. Podrá renovarse automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de LAS PARTES, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento.

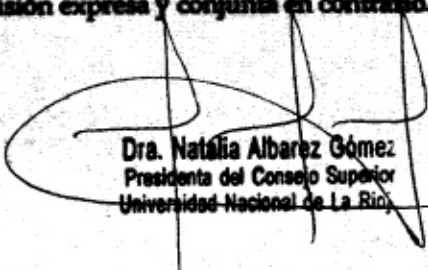
SÉPTIMA: RESCISIÓN

7.1. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este convenio mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

7.2. En tal caso, se procurará no afectar actividades en curso, las cuales podrán concluirse conforme lo acordado, salvo decisión expresa y conjunta en contrario.



Ab. José Nicolás Astura
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 335

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS

8.1. Para todos los efectos legales, LAS PARTES fijan como válidos los domicilios antes consignados.

8.2. LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Rioja, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

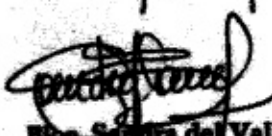
Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

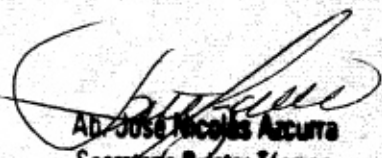
LA RIOJA, 21 JUL 2025

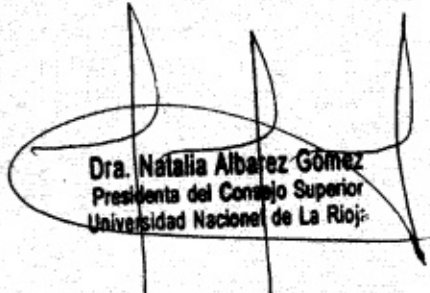
C.U.C.: • • 0571


Vanesa Paola Córdoba
Subsecretaría de Desarrollo Sostenible e
Innovación
Municipalidad de La Rioja


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Dra. Sandra del Valle Blanes
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de La Rioja


Ad. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja